



SYNERGIA
MS

Política Anticorrupción

Ser y Hacer Synergia



Índice

Política Anticorrupción.....	3
Objetivo.....	3
Alcance	3
¿Quiénes son considerados servidores públicos?.....	4
¿Qué son los pagos de facilitación?.....	4
Participación en licitaciones	5
Libros y registros.....	5
Información y no represalias	5
Supervisión y Verificación del apego a la Política.....	6
Capacitación	6
Medidas disciplinarias	6





Política Anticorrupción

De conformidad con las leyes locales anticorrupción, así como algunas regulaciones internacionales como la Foreign Corrupt Practices Act o "FCPA" Synergia MS, S.A. de C.V. formaliza su compromiso en la lucha contra la corrupción y la ilegalidad a través de esta política.

Objetivo

Asegurar que cualquier actividad que se desempeñe en nuestra Compañía o a nombre de ella, esté fundamentada en la ética y valores que nos caracterizan, condenando la corrupción, soborno, fraude o cualquier otro acto ilegal que se pudieran presentar a lo largo de nuestra prestación de servicios.

Alcance

Esta política es aplicable a cada uno de nuestros empleados, proveedores, contratistas y demás socios comerciales, quienes están obligados a conocer, comprender y poner en práctica los principios aquí contenidos para dar a conocer que Synergia MS y todas las personas que trabajan en la Empresa, así como sus grupos de interés, luchan contra la corrupción en su ámbito de influencia.

Entendemos como corrupción cualquier abuso de poder para obtener algún beneficio para la Empresa, personal o un tercero. Los actos de corrupción generalmente se materializan por la acción u omisión a través del soborno que consiste en la acción de ofrecer, prometer, dar, aceptar, solicitar o autorizar directa o indirectamente algún beneficio o cualquier tipo de ventaja para inducir a cualquier tercero a conductas ilegales, faltas de ética o abusos de confianza. Los sobornos pueden tener la forma de obsequios, préstamos, valores, pago de entretenimiento, viajes, vacaciones, pagos de comisiones o recompensas en efectivo o en especie, ofertas de trabajo, servicios personales especiales o cualquier otra cosa de valor, que se proporcione con el ánimo de obtener una ventaja indebida o de presionar moralmente a alguien para que otorgue tal ventaja o influenciar una decisión. Es importante señalar que el acto de corrupción se da aún y cuando no se obtenga el beneficio o ventaja esperada.

Por lo tanto, los actos de corrupción para efectos de la política anticorrupción de Synergia MS incluyen conductas no éticas como el soborno, la colusión, los pagos de facilitación, el fraude, la extorsión, el enriquecimiento ilícito, el tráfico de influencias, la utilización de información falsa o privilegiada y el lavado de dinero, entre otras; no sólo si éstas involucran a un servidor público, sino también si son cometidas por algún empleado, proveedor, contratista o cualquier otro socio comercial, en perjuicio de la Empresa o algún tercero. Estas acciones están prohibidas y constituyen delitos independientemente de que se encuentren involucrados servidores públicos.



¿Quiénes son considerados servidores públicos?

Los funcionarios públicos están ampliamente contemplados en las leyes anticorrupción. Incluyen:

- Jefes de estado, ministros y otros cargos políticos;
- Funcionarios civiles;
- Otros empleados contratados a tiempo completo o parcial por el gobierno;
- Ciudadanos privados con algún cargo público;
- Personal de seguridad (militares, policías, agentes de inteligencia);
- Jueces y legisladores;
- Directores y empleados de empresas estatales o controladas por el estado (por ejemplo, una compañía petrolífera estatal o una aerolínea); y
- Empleados de otras instituciones públicas, incluidos las universidades, laboratorios, hospitales y similares.

Por último, Synergia MS prohíbe cualquier intento de ayudar u ocultar actos de corrupción independientemente de si obtienes un beneficio.

¿Qué son los pagos de facilitación?

“Pagos de facilitación” es un término que se utiliza de distinta forma en el mundo. En algunos países, un pago de facilitación es un eufemismo para soborno. En otros, como es el caso de la FCPA (Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero en los EE. UU., por sus siglas en inglés), es un término perfectamente definido que hace referencia a ciertos pagos agilizados, o “engrasados”, que, si bien no son ilegales, deben ser adecuadamente controlados y registrados en los libros de la empresa. Los pagos de facilitación son ilegales bajo las leyes de la mayoría de los países del mundo. En consonancia con su política de cumplimiento de todas las leyes aplicables, Synergia MS no permite los pagos de facilitación. Si le solicitan que realice un pago de facilitación, debe negarse a hacerlo.

No está permitido hacer tales pagos en el desempeño de labores profesionales para la empresa, incluso si se efectúan a cargo de las finanzas personales y no se busca el reembolso de los mismos. Todas las solicitudes de pagos de facilitación deben ser reportadas al Director General y al departamento de recursos humanos.

Los intentos de soborno deben ser rechazados con cortesía pero con contundencia. Hay que evitar que las respuestas den la impresión de que se está de acuerdo. Hay que hacer saber al solicitante que Synergia MS tiene políticas estrictas y que podemos perder el trabajo si nos involucramos en conductas que violan las políticas.



Participación en licitaciones

Todas las participaciones en licitaciones públicas o privadas deberán realizarse en cumplimiento con las leyes y reglamentos correspondientes. Los Colaboradores no deberán dar, ofrecer o prometer - directa o indirectamente - a través de cualquier Tercero, dinero o cualquier otra cosa de valor a un Servidor Público, a un Tercero y/o a sus Familiares con el propósito de influir en su autoridad para beneficiar a la Empresa, para ganar un contrato o licitación pública.

Los Colaboradores no deberán obtener, ni intentar obtener de ninguna fuente:

- Información no pública de las licitaciones u ofertas del gobierno.
- Información confidencial del gobierno, como la lista de los contendientes preseleccionados para un contrato o licitación.
- Información privada de un competidor incluyendo, por ejemplo, información que servirá para participar en una licitación durante el proceso de compra del gobierno o en cualquier otra situación donde pueda presumirse que dicha información no debe ser exhibida sin permiso.
- Los Colaboradores nunca deberán comprometer su posición en pláticas con Terceros de otras empresas o con Servidores Públicos.

Libros y registros

Nos caracterizamos por la honestidad y la honradez en todas las áreas de nuestra empresa. Synergia MS es requerido por la ley a llevar libros, registros y cuentas completos y fidedignos. Los gastos deben describirse de forma completa y exacta en toda la documentación empresarial, no sólo en cuanto a las cantidades de los gastos, sino también en cuanto a su naturaleza o destino. Nunca se debe crear ningún registro falso o engañoso, ni aceptar ningún registro que no cumpla con nuestros requisitos. Toda información empresarial, incluyendo las transacciones empresariales y financieras, debe darse a conocer a tiempo y de manera precisa. La información financiera debe reflejar transacciones reales y ajustarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados. Se prohíbe a todas las personas establecer fondos o activos no divulgados o no registrados.

Información y no represalias

Todos los empleados de Synergia MS que tengan conocimiento o sospecha de que esta política pueda haber sido violada deberá: Notificar al director o al responsable de cumplimiento de ética.

La identidad de los informantes sobre una violación o sospecha de violación de la política de la empresa se mantendrá confidencial, salvo en la medida necesaria para la protección de los intereses de Synergia MS o de que así lo requiera la ley en vigor.



La empresa no tolerará represalias contra las personas que informen de buena fe. Toda persona que tenga conocimiento de lo que cree ser una forma de represalia debe informar al director y al responsable de cumplimiento de ética global de nuestro departamento de recursos humanos.

Supervisión y Verificación del apego a la Política

Es responsabilidad de los Directivos, jefes inmediatos, supervisores o de quienes realicen las contrataciones de terceros hacer cumplir la Política, liderar con el ejemplo y proveer orientación a los Colaboradores. El área de recursos humanos es responsable de supervisar que se difunda e implemente la presente Política, así como evaluar periódicamente su eficacia y en su caso, proponer las medidas adecuadas para solventar las deficiencias que se identifiquen.

Capacitación

Los Colaboradores deben familiarizarse con el contenido de esta Política y participar la capacitación sobre la misma. Su incumplimiento se considerará como una falta y podrán aplicarse medidas disciplinarias. El área de Recursos Humanos es responsable de asegurar que los nuevos Colaboradores tengan conocimiento de esta Política y de que se incluya en los programas anuales de capacitación.

Medidas disciplinarias

Los empleados que violen esta política estarán sujetos a medidas disciplinarias, dependiendo de su gravedad:

- a) Amonestación verbal.
- b) Llamada de atención por escrito.
- c) Suspensión temporal de funciones o de ciertos beneficios.
- d) Terminación de la relación laboral.
- e) Otras que procedan legalmente, incluyendo la reparación del daño.